No. 13296

Acta No. 42-2023

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (42-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del martes 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
- 1.1 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, solicitando audiencia para solucionar el tema de la recepción de bienes que actualmente se encuentran firmados en las tarjetas de responsabilidad por su persona y que a la fecha no ha recibido respuesta.

2º. Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
- 2.1 Aprobación de las propuestas de las Actas No. 39-2023, 40-2023 y 41-2023.

3º. Aprobación de la propuesta de agenda.

4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5º. Autorizaciones Financieras.

6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.

7º. Reforma Universitaria.

8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Reconocimiento y aval del Dr. Erwin Ramiro González Moncada de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
- 8.2 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, informando de la renuncia del Dr. Francisco Roberto Sosa Rojas, como como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Maestría en Endodoncia, a partir del 25 de septiembre de 2023.
- 8.3 Carta de jubilación presentada por la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, a partir del 01 de enero de 2024.
- 8.4 Rectificación de la Promoción Docente de la Dra. Carmen Alicia Morales Castañeda, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.

9º. Asuntos Administrativos.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

12º. Informes.
- 12.1 Del Decano.
- 12.2 Del Secretario.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
- **12.5 De las Áreas y/o Departamentos.**
 - 12.5.1 Carta del Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Director de Clínicas, informando de los materiales dentales vencidos ubicados en los tres dispensarios de clínicas.
 - 12.5.2 Carta dirigida al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, informando de las filtraciones de agua en los salones y oficinas del tercer piso del Edificio M-4.
- 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
- 12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
- 13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2024.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

14º. Incorporaciones.

14.1 Expediente de Incorporación presentado por el Profesional Santiago Guzmán Agudelo, a quien se le expidió el Título de Odontólogo, en la Universidad CES, República de Colombia.

15º. Otros Asuntos.

15.1 Carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a la aplicación de evaluación del año 2024.

15.2 Carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a los resultados insatisfactorios según opinión estudiantil o equipo de trabajo.

16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, solicitando audiencia para solucionar el tema de la recepción de bienes que actualmente se encuentran firmados en las tarjetas de responsabilidad por su persona y que a la fecha no ha recibido respuesta.

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2023, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Como consta en cartas enviadas anteriormente a este Órgano de Dirección, al día de hoy no se ha resuelto el tema de la recepción de bienes por parte del Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto de la Facultad. El trámite se ha iniciado con algunas acciones, las que no han sido concluidas. El día 10 de agosto del presente año, en comunicación verbal con el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario de la Facultad se me informó que él colaboraría directamente para resolver esta situación, lo cual es del conocimiento del actual Decano y del Secretario Adjunto. Ese mismo día se realizó un recorrido para contar los maniquíes de esta Casa de Estudios, se constató que faltaba un cuarto maniquí lo cual fue verificado en los meses de septiembre y octubre con el encargado de inventario, Sr. Byron Guevara y el Tesorero, Lic. Ciro Cárdenas. También se revisaron con el Sr. Guevara sillas y mesas ubicadas en algunos salones de la Facultad y se evidenció la falta de la silla identificada con 10-C-7373-2002, la cual en el mes de julio del 2021 al tomar posesión las actuales autoridades, si se encontraba. Debido a que actualmente no tengo acceso a todas las instalaciones, desconozco la falta de otros bienes, lo cual me preocupa debido a que finalizó el año y no se solventó la situación. Junta Directiva ha indicado en dos oportunidades Ref.: F.O.J.D. 825-2021 de fecha 8 de septiembre del 2021 y Ref.: F.O.J.D. 109-2023 de fecha 1 de marzo del 2023 que el Dr. Wehncke colabore con el resguardo de dichos maniquíes y que debe completar la recepción de los bienes que actualmente se encuentran firmados por mi persona en las tarjetas de responsabilidad.

Solicito a Junta Directiva:

1. Que se concluya el proceso de recepción de bienes.
2. Que se establezca la responsabilidad del Dr. Wehncke sobre la pérdida de dos de los cuatro maniquíes que hacen falta y de otros bienes que no se encuentran a la fecha, ya que como consta en el Acta S.A.F.O. No. 014-2021, el Dr. Wehncke firmó conforme a que el proceso mencionado debería de haberse llevado a cabo y concluido en el mes de julio del año 2021.
3. Audiencia presencial en la próxima sesión que tenga este Órgano de Dirección.

Deseo manifestar mi agradecimiento al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, por toda la ayuda brindada a mi persona. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas. 369-12-81457 de fecha 01-04-97 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No. 13298

Acta No. 42-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1.1 Enviar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera para consulta con respecto al manejo de bienes muebles firmados en las tarjetas de responsabilidad que son de uso común.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar las propuestas de las Actas No. 39-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.2 Aprobar las propuestas de las Actas No. 40-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.3 Aprobar las propuestas de las Actas No. 41-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.
SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Reconocimiento y aval del Dr. Erwin Ramiro González Moncada de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval que presentó el Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Profesor Titular VII del Área de Odontología Socio-Preventiva, registro de personal No. 950640, quien lo requiere para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **EVENTO**: XLI Congreso de la Federación Odontológica de Centro América y Panamá, FOCAP 2020 y el L CONGRESO ITSMEÑO AOP realizado en Panamá del 03 al 08 de febrero de 2020, con una licencia con goce de salario. Asimismo, adjunta el diploma de participación que acredita lo indicado.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas.: 305-12-8-1-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Reconocer y avalar la participación del **DR. ERWIN RAMIRO GONZÁLEZ MONCADA**, Profesor Titular VII del Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, registro de personal No. 950640, en el XLI Congreso de la Federación Odontológica de Centro América y Panamá, FOCAP 2020 y el L CONGRESO ITSMEÑO AOP realizado en Panamá del 03 al 08 de febrero de 2020.

8.1.2 Enviar a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL- y al señor Jorge Enrique Álvarez Lemus, Auxiliar de Tesorería, para su conocimiento y trámites correspondientes.

8.2 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, informando de la renuncia del Dr. Francisco Roberto Sosa Rojas, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Maestría en Endodoncia, a partir del 25 de septiembre de 2023.
Se conoció carta de fecha 24 de octubre de 2023, Ref. EPFO-189-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. Atentamente informo que con fecha 02 de octubre de 2023, el Dr. Francisco Roberto Sosa Rojas, presentó carta de renuncia como profesor de la Escuela de Estudios de Postgrado, motivo por el cual, traslado para su conocimiento y efectos consiguientes. Es importante mencionar que, el Dr. Francisco Sosa, el último día que laboró fue el lunes 25 de septiembre de 2023, ya que el día lunes 02 de octubre de 2023, únicamente presentó su renuncia. Sin otro particular. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, informando de la renuncia del Dr. Francisco Roberto Sosa Rojas, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Maestría en Endodoncia, a partir del 25 de septiembre de 2023.

8.2.2 Enviar al señor Jorge Enrique Álvarez Lemus, Auxiliar de Tesorería, para su conocimiento y trámites correspondientes.

8.3 Carta de renuncia por jubilación presentada por la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, a partir del 01 de enero de 2024.
Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, Profesora Titular IX, Registro de Personal No. 930394, que literalmente dice: …"Por este medio solicito se someta a conocimiento ante Junta Directiva de esta facultad, mi renuncia irrevocable al cargo de Profesora titular IX del curso de Química del Área Básica a partir del 1 de enero 2024, para acogerme al plan de retiro por jubilación. Aprovecho para agradecer la oportunidad que se me brindó de laborar para la Facultad de Odontología, desde mis inicios como investigadora para la DIGI -1990-, hasta hoy como Docente -2023- año en el cual, cierro este ciclo con mucha satisfacción. Sin otro particular me suscribo. Atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas.: 365-12-8 de fecha 01-04-99 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Darnos por enterados y aceptar la carta de renuncia por jubilación, presentada por la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, a partir del 01 de enero de 2024.

8.3.2 Agradecer a la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, por el tiempo que laboró como Docente de esta Casa de Estudios, instándola a seguir con sus valores éticos y profesionales con la destacada trayectoria académica y profesional que la ha distinguido durante los años de labor docente en esta facultad. Asimismo, le auguramos toda clase de éxitos en su vida personal y profesional.

8.3.3 Invitar a la Licda. Elvia Rebeca Grijalva, para una audiencia en la próxima reunión ordinaria a celebrarse en enero de 2024.

8.4 Rectificación de la Promoción Docente de la Dra. Carmen Alicia Morales Castañeda, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio. Se conoció carta de fecha 16 de octubre de 2023, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.032-2023 Rectificación, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón Secretario de Junta Directiva, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que literalmente dice:"Adjunto encontrará el cuadro de promoción docente de: Dra. CARMEN ALICIA MORALES CASTAÑEDA, referencia REF.DEPPA.CPTS.334-2023, quien promueve al puesto inmediato superior por Tiempo de Servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Aprobar la promoción docente de la **DRA. CARMEN ALICIA MORALES CASTAÑEDA**, Registro de Personal 20080649, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesora Titular I a Titular II, a partir del 01 de enero de 2021 (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

NOVENO: Asuntos Administrativos.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 256 de fecha 06-04-2010 LIBRO ÚNICO DE ACTAS Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO SEGUNDO: Informes:
12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.
12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.
12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.
12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.5.1 Carta del Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Director de Clínicas, informando de los materiales dentales vencidos ubicados en los tres dispensarios de clínicas.

Se conoció carta de fecha 23 de octubre de 2023, Ref. D.C. 034-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Director de Clínicas, que literalmente dice: ..." Después de saludarlos, me permito enviarles el informe de los materiales dentales vencidos ubicados en los tres dispensarios de clínicas.

DISPENSARIO 1

No.	Existencia	Descripción del material
1.	Dos	Frascos de adhesivo para prótesis total
2.	Uno	Jeringa de ácido grabador 12g
3.	Dos	Galones de monómero autopolimerizable
4.	Uno	Libra de acrílico autopolimerizable
5.	Uno	Galón de monómero termopolimerizable
6.	Cinco	Libras de acrílico termopolimerizable
7.	Uno	Galón de agua oxigenada
8.	Cinco	Cajas de aguja corta
9.	Uno	Caja de aguja larga
10.	Uno	Galón de alcohol etílico
11.	Seiscientos cincuenta	Cápsulas amalgama
12.	Tres	Cajas de anestesia
13.	Seis	Tarros de anestesia tópica 30ml
14.	Tres	Frascos de bonding
15.	Uno	Galón de canfina
16.	Uno	Tarro de cavit
17.	Dos	Kit de freegenol
18.	Dieciséis	Dique de goma
19.	Tres	Kit de dycal
20.	Uno	Frasco flúor gel
21.	Dos	Frascos de formocresol
22.	Uno	Kit de ionómero autopolimerizable
23.	Uno	Kit de ionómero fotopolimerizable
24.	Tres	Kit de líquido revelador manual
25.	Once	Kit de oclufast
26.	Dieciséis	Kit de mercaptano
27.	Quince	Kit de temrex
28.	Seis	Cajas de Rx para niño
29.	Tres	Jeringas de Resina
30.	Dieciséis	Kit de silicona para prótesis total

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas. 365-12-8174-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

31.	Ocho	Kit de sellantes, fosas y fisuras

DISPENSARIO 2

No.	Existencia	Descripción del material
1.	Dos	Kit de sellantes, fosas y fisuras
2.	Uno	Galón Acrílico autopolimerizable (líquido)
3.	Uno	Galón de agua oxigenada
4.	Uno	Galón alcohol etílico
5.	Veintiséis	Cajas anestesia lidocaína
6.	Cuatro	Frascos de bonding
7.	Dos	Frascos cemento temporal (cavit)
8.	Uno	Caja cemento temporal (temp bond)
9.	Cuatro	Cajas Dycal (hidróxido de calcio)
10.	Cuatro	Frascos Líquido revelador de placa
11.	Quince	Jeringas resina compuesta

DISPENSARIO 3

No.	Existencia	Descripción del material
1.	Cuatro	Cajas de anestesia
2.	Uno	Caja anestesia sin vaso constrictor
3.	Tres	Tarros anestesia tópica
4.	Uno	Tarro coltosol
5.	Ocho	Botes líquido revelado
6.	Uno	Kit temp bond
7.	Uno	Kit Dycal
8.	Uno	Bote de flúor

Se adjunta informe proporcionado por cada dispensario. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.5.1.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Director de Clínicas, informando de los materiales dentales vencidos ubicados en los tres dispensarios de clínicas.

12.5.1.2 Solicitar al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, informe a quien corresponda con respecto a estos procedimientos.

12.5.2 Carta dirigida al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, informando de las filtraciones de agua en los salones y oficinas del tercer piso del Edificio M-4.

Se conoció carta de fecha 23 de octubre de 2023, Ref.: ABO-005-2023, dirigida al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Me permito informarle que, aunque en la terraza del edificio M4, se procedió a realizar la limpieza correspondiente, hay áreas en las cuales se tienen filtraciones de agua, lo cual está causando deterioro de equipo, mobiliario y escritorios. Los salones y oficinas en los cuales se tienen las filtraciones indicadas, son los siguientes:

- Salón de primer año, sección "A"
- Oficina 303 del curso de Histología y Área de Laboratorio del mismo curso
- Oficina 304 de Curso de Biología
- Oficina y Laboratorio 306, del Curso de Bioquímica

Todos ubicados en el 3er. piso del edificio en mención. Agradezco mucho la atención que se brinde a la presente, y la pronta resolución de la problemática

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas. 565-12-8174 de fecha 01-04-97 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156, Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

planteada, ya que va en detrimento de las áreas mencionadas, y las actividades académicas que allí se realizan. Sin otro particular es grato suscribir la presente. Cordialmente."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.5.2.1 Solicitar un informe al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, con respecto a la resolución a la problemática planteada por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2024.
Se conoció transcripción de fecha 26 de octubre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de octubre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"**SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

7.4 Ref. Of. DIGED-648-2023 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ No. 27-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. Of. DIGED-648-2023 y Ref. Of. DIGED-676-2023 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ No. 27-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024. Al respecto, la Dirección General de Docencia presenta los siguientes oficios: ----------

"Guatemala, 9 de octubre de 2023

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales. De manera atenta me dirijo a usted para dar respuesta al OFICIO REF. SG-687-10-2023 de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas. 560-12-8179 de fecha 01-04-87 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

fecha 10 de octubre del 2023, en la cual solicitan a esta dirección remitir el expediente en el que debe de ser atendido lo siguiente:

1. La propuesta de fechas extraordinarias para aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos para el año 2024, no cuenta con el pronunciamiento de la Dirección a su cargo.
 Respecto a esto, me permito otorgar el aval de esta Dirección General de Docencia para que sea procedente la propuesta para la quinta fecha de aplicación de pruebas de ingreso 2024, la cual incluye las pruebas de Orientación Vocacional y las Pruebas de Conocimientos Básicos, según referencia **REF. OF.SUN. 171-2023**. Esto con el propósito de otorgar una mayor oportunidad de ingreso a los aspirantes a esta Casa de Estudios Superiores.
2. Las fechas de la propuesta adjunta, inician con el 09 de octubre de 2023, fecha en la cual ingresó el oficio para conocimiento del Consejo Superior Universitario.
 Me permito remitir las fechas modificadas consignadas en el oficio Ref. Of. DIGED-655-2023, para que el Consejo Superior Universitario pueda conocer la nueva solicitud realizada en el oficio REF. OF.SUN. 171-2023 y aprobarla si lo estiman conveniente. Para lo anterior, se procedería a realizar una convocatoria por medio de una circular dirigida a los centros universitarios, facultades, escuelas no facultativas, programas e institutos tecnológicos para que puedan manifestar su intención de ser incorporados a esta oportunidad de evaluación.
3. En el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, está establecida la programación de pruebas de conocimientos básicos, por tal razón, se solicita informar el resultado de dicha programación.
 Se remiten los resultados de la programación de las Pruebas de Conocimientos Básicos en el oficio **REF.OF.SUN. 171-2023**, en la que se observa una reducción en el número de aspirantes en esta Casa de Estudios Superiores. Así mismo, la Sección de Orientación Vocacional y el Sistema de Ubicación y Nivelación han recibido solicitudes de manera oral y escrita por parte de algunos centros universitarios y de la Facultad de Humanidades. Por lo que, atentamente me permito solicitar una dispensa al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación Artículo 27. Programación de Pruebas, para llevar a cabo una quinta fecha de aplicación de pruebas de ingreso, como se plantea en la propuesta adjunta.
 Agradeciendo la atención a la presente, suscribo con altas muestras de consideración. Atentamente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS
M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia
DIGED"

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 27-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de octubre de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Pb./2662 Clas.: 385-12-8114-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4 ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

Licenciado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia identificada como SG No. 448-10-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, recibida vía correo electrónico el 23 de octubre de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen de conformidad con lo siguiente:

DE LA SOLICITUD:

La Maestra Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia (DIGED), remitió los documentos identificados como Ref. Of. DIGED-648- 2023 del 09 de octubre de 2023 y Ref. Of. DIGED-676-2023 del 19 de octubre de 2023, ambos relacionados con la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024; indicando lo siguiente en la Ref. Of. DIGED-648-2023 del 09 de octubre de 2023:
"...Por este medio tengo a bien adjuntarle propuesta de fechas extraordinarias para aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024, para que sean conocidas y aprobadas, si así lo considera, el honorable Consejo Superior Universitario en su próxima sesión Y en Ref. Of. DIGED-676-2023 del 19 de octubre de 2023; indicando lo siguiente:
"...me permito otorgar el aval de esta Dirección General de Docencia para que sea procedente la propuesta para la quinta fecha de aplicación de pruebas de ingreso 2024, la cual incluye las pruebas de Orientación Vocacional y las Pruebas de Conocimientos Básicos, según referencia REF. OF.SUN. 171-2023. Esto con el propósito de otorgar una mayor oportunidad de ingreso a los aspirantes a esta Casa de Estudios Superiores (...) Me permito remitir las fechas modificadas consignadas en el oficio Ref. Of. DIGED-655-2023, para que el Consejo Superior Universitario pueda conocer la nueva solicitud realizada en el oficio REF. OF.SUN. 171-2023 y aprobarla si lo estiman conveniente. Para lo anterior, se procedería a realizar una convocatoria por medio de una circular dirigida a los centros universitarios, facultades, escuelas no facultativas, programas e institutos tecnológicos para que puedan manifestar su intención de ser incorporados a esta oportunidad de evaluación (...) Se remiten los resultados de la programación de las Pruebas de Conocimientos Básicos en el oficio REF.OF.SUN. 171-2023, en la que se observa una reducción en el número de aspirantes en esta Casa de Estudios Superiores. Así mismo, la Sección de Orientación Vocacional y el Sistema de Ubicación y Nivelación han recibido solicitudes de manera oral y escrita por parte de algunos centros universitarios y de la Facultad de Humanidades (...) solicitar una dispensa al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación Artículo 27. Programación de Pruebas, para llevar a cabo una quinta fecha de aplicación de pruebas de ingreso, como se plantea en la propuesta adjunta".

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

1. En Ref. Of. DIGED-648- 2023 del 09 de octubre de 2023; REF.OF.SOV. 320-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrita por el Licenciado Marco Horacio Ramazzini González, jefe de la Sección de Orientación Vocacional; Dr. David Alejandro Yaxcal Chon, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario; Dra. Hasel Ruby Nájera Pineda, Coordinadora Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-; en la cual hace de conocimiento lo siguiente: "hemos acordado que se realice

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. 2662 Clas. 565-12-81-1-1-07 de fecha 01-04-07 LIBRO 1 ASCC FOLIO 136 Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

(...) la continuidad del proceso de ingreso a esta Casa de Estudios Superiores en los meses de octubre noviembre del presente año la cual representaría la quinta fecha de aplicación de las pruebas de ingreso (...) la cual permitirá que más aspirantes a esta Casa de Estudios Superiores tengan más posibilidades de ingreso. Todas estas evaluaciones serán contempladas para que los aspirantes puedan ingresar para el ciclo 2024".

En Ref. Of. DIGED-676-2023 del 19 de octubre de 2023; REF.OF.SUN. 171-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrita por Doctora Hasel Ruby Nájera Pineda, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en la cual hace de conocimiento la propuesta para la quinta fecha de aplicación de pruebas de ingreso 2024; y expresa la necesidad institucional para la aprobación de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de conocimientos básicos; en la que se observa una disminución de los aspirantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala "Derivado de la reducción de aspirantes a consecuencia de la pandemia, la toma ilegal de las instalaciones universitarias y la disminución de estudiantes inscritos en nivel diversificado en Guatemala; la Sección de Orientación Vocacional -SOV- estableció la evaluación de manera diaria desde el mes de septiembre de 2022, para generar una mayor oportunidad de ingreso a los aspirantes para el ciclo 2023. También se estableció una política de promoción del proceso de ingreso que incluyó: la publicación de afiches y spot de radio por redes sociales de la Universidad, entrevistas por medio de la radio USAC, TV USAC y otros medios de comunicación tales como SOY502 y el programa "Voces" transmitido en línea (...) se implementó el programa de asesoría psicopedagógica, capacitaciones mensuales en materia de Orientación Vocacional y, para los centros universitarios, se promocionaron las pruebas de Orientación Vocacional y la oferta académica de esta Casa de Estudios Superiores en la mayoría de establecimientos educativos del nivel diversificado del departamento que contempla cada uno de estos Centros Universitarios por medio de los Orientadores Vocacionales (...) el Sistema de Ubicación y Nivelación - SUN- ha implementado una serie de acciones para los evaluados en el 2023, las cuales constan en la elaboración de cápsulas de conocimientos básicos, cápsulas informativas de pruebas específicas, promoción del proceso de ingreso en centros universitarios, promoción de los cursos virtuales realizados en conjunto con la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales -DEDEV-, (...) se realizaron 2 ferias informativas de manera virtual sobre el proceso de ingreso para el ciclo 2024, el cual fue liderado por la Sección de Orientación Vocacional en conjunto con otras dependencias administrativas. No obstante, aunque ha habido una reducción de aspirantes, con los esfuerzos realizados, se ha incrementado el interés de los aspirantes por ingresar a nuestra prestigiosa Universidad de San Carlos de Guatemala. Debido a esto, hemos recibido de forma verbal y escrita la solicitud formal de parte de centros universitarios de continuar con las evaluaciones durante el mes de noviembre, por cual se solicita una dispensa al Artículo 27 Programación de Pruebas, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, para poder llevar a una quinta fecha de aplicación en noviembre, como se plantea en la propuesta".

CONSIDERACIONES LEGALES:

- Constitución Política de la República de Guatemala; establece:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

Artículo 82. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**; establece:

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".
Artículo 12. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector".
Artículo 13. "Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto".
Artículo 24. "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:
a) La dirección y administración de la Universidad...
k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios..."

- Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);
 establece:

Artículo 1. "...Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala".
Artículo 6. "Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad:
a) "Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; (...)".
e) "Promover la organización de la extensión universitaria".
Artículo 10. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero - Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".
Artículo 11. "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:
a) "La dirección y administración de la Universidad;
b) "...emitir, reformar o derogar Reglamentos General que sometan a consideración..."
c) "La orientación pedagógica de la Universidad";

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

t) "Todas aquellas atribuciones que no estén encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el Presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

- Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario; establece:

Artículo 14. "Podrán mocionar ante el Consejo con el fin de que se adopte resolución en los asuntos discutidos, verbalmente; pero cuando desearen presentar una moción sobre asuntos no comprendidos en la orden del día, deberán hacerlo por escrito y presentarla a la Secretaría de la Universidad, con la debida anticipación".

- **Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN)**; establece:

Artículo 27. "...Programación de pruebas. El Departamento de Ubicación y Nivelación, juntamente con las unidades académicas, programará cuatro fechas para aplicar las Pruebas de Conocimientos Básicos en cada ciclo académico. Esta programación deberá ser aprobada por la Dirección General de Docencia de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deben aplicarse en los meses de agosto, septiembre y noviembre. En caso especial, a propuesta del Máximo Órgano de Dirección, se efectuarán pruebas extraordinarias que así lo consideren".

Artículo 39. "Determinación. Cada Unidad Académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas Específicas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. Cualquier cambio será trasladado por el órgano de dirección de la unidad académica para el análisis y dictamen correspondiente a la Dirección General de Docencia. De las pruebas específicas establecidas por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos, se aplicará como obligatoria una, y máximo dos pruebas".

Artículo 41. "Asesoría. Toda prueba específica que involucren los aspectos de aptitud, habilidad, relaciones espaciales, aptitud académica, personalidad, psicomotricidad gruesa y fina, u otra de carácter específico o de cualquier modalidad, debe ser coordinada por las unidades académicas y/o la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, siendo esta última la única autorizada para su elaboración, adaptación, validación, aplicación y calificación; así como de la posterior información de los resultados obtenidos".

ANÁLISIS JURÍDICO:

En el presente caso, la Directora General de Docencia (DIGED), somete a consideración del Consejo Superior Universitario, la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024, así como la dispensa al artículo 27 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación; derivado de la reducción de aspirantes a consecuencia de la pandemia, la toma ilegal de las instalaciones universitarias y la disminución de estudiantes inscritos en nivel diversificado en Guatemala para generar una mayor oportunidad de ingreso a los aspirantes para el ciclo 2024.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 82 contempla que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. En ese orden de ideas, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de norma ordinaria, preceptúa en su Artículo 2 que el fin fundamental de la Universidad de San Carlos de Guatemala es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

científico. Asimismo, el Artículo 6 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala como la institución de educación superior del Estado le corresponde: a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas; b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional.
El Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN); establece en el artículo 27. Sobre la programación de pruebas de conocimientos básicos; la aplicación de cuatro fechas; en los meses de agosto, septiembre y noviembre; y hace la anotación que, en caso especial, a propuesta del Máximo Órgano de Dirección, se efectuarán pruebas extraordinarias que así lo consideren". En ese sentido, el Consejo Superior Universitario a través de la normativa universitaria a previsto en el artículo 27 la posibilidad de programar pruebas extraordinarias, cuando así lo considere, de acuerdo a la necesidad real de esta Casa de Estudios Superiores y en beneficio de la población guatemalteca, por lo que, se cumplen con los supuestos y no es necesario dispensar la normativa en el sentido que ya se encuentra establecido, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario, está facultado para programar pruebas extraordinarias, en el mes de noviembre. Tal como lo solicita la Dirección General de Docencia -DIGED- en su propuesta:

***La propuesta de fechas Pruebas de Orientación Vocacional**

ACTIVIDAD	PERÍODO
Generación de órdenes de pago	30 de octubre al 5 de noviembre 2023
Asignación en línea	30 de octubre al 12 de noviembre
Aplicación	31 de octubre al 13 de noviembre 2023
Traslado de base de datos al SUN	16 de noviembre 2023

***Fuente:** Información proporcionada por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en REF.OF.SUN.171-2023 del 13 de octubre de 2023.

***La propuesta de fechas Pruebas de Orientación Vocacional del Programa de Formación Inicial Docente**

ACTIVIDAD	PERÍODO
Asignación en línea	30 de octubre al 5 de noviembre
Aplicación	9 a 13 de noviembre 2023

***Fuente: Información proporcionada por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en REF. OF.SUN. 171-2023 del 13 de octubre de 2023.

***La propuesta de fechas Pruebas de Conocimientos Básicos**

ACTIVIDAD	PERÍODO
Asignación en línea	17 al 20 de noviembre 2023
Aplicación de las PCB	23, 24 y 25 de noviembre 2023
Resultados	A partir del 28 de noviembre

***Fuente: Información proporcionada por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en REF. OF.SUN. 171-2023 del 13 de octubre de 2023.

***La propuesta de fechas Pruebas de Conocimientos Básicos del Programa de Formación Inicial Docente**

ACTIVIDAD	PERÍODO

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

Asignación en línea	17 al 20 de noviembre 2023
Aplicación de las PCB	25 de noviembre 2023
Resultados	A partir del 28 de noviembre

***Fuente: Información proporcionada por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en REF. OF.SUN. 171-2023 del 13 de octubre de 2023.
Así mismo, según lo expuesto por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, que indica una notable disminución de los aspirantes a ingreso de esta Casa de Estudios Superiores, derivada de distintas circunstancias coyunturales que han afectado gravemente el acceso a la Educación Superior Pública.

	Aspirantes evaluados en el 2021	**Aspirantes evaluados en el 2022**	**Aspirantes evaluados en el 2023**
Sección de Orientación Vocacional * **	65,072	53,851	47,138
Sistema de Ubicación y Nivelación * **	58,398	51,020	37,523

***Fuente: Cuadro comparativo de aspirantes evaluados en la Sección de Orientación Vocacional y el Sistema de Ubicación y Nivelación, desde el inicio de la aplicación hasta el 10 de octubre del 2021, 2022 y 2023.
Información proporcionada por el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en REF. OF.SUN. 171- 2023 del 13 de octubre de 2023.
De conformidad con la normativa, es al Consejo Superior Universitario a quien le corresponde la dirección y administración de la Universidad, en ese sentido, a sus integrantes como Máximo Órgano de Gobierno Universitario de esta Casa de Estudios Superiores , les corresponde difundir la cultura y el saber científico, así como desarrollar la educación superior en todas sus ramas, y velar por el derecho constitucional que como única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior, en consecuencia, promover el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores.
En consecuencia, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y artículo 11 literal a), i), q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) atendiendo a la necesidad de difundir la cultura y el saber científico, así como desarrollar la educación superior en todas sus ramas, y velar por el derecho constitucional que como única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior, en consecuencia, promover el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores , **SIN NECESIDAD DE OTORGAR DISPENSA,** y puede **PROGRAMAR** fechas de pruebas de conocimientos básicos de forma extraordinaria con fundamento en el artículo 27 que en su parte **conducente establece; " En caso especial, a propuesta del Máximo Órgano de Dirección, se efectuarán pruebas extraordinarias que así lo consideren".**
En ese orden de ideas, esta dirección; dictamina en el siguiente sentido:

DICTAMEN:

Del análisis realizado a la solicitud remitida, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que:
El Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Artículo 27 establece que se programaran cuatro fechas para aplicar las pruebas de conocimientos básicos en cada ciclo académico,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

pero además en su parte conducente, regula la potestad del Máximo Órgano de Dirección para aprobar y programar la aplicación de pruebas extraordinarias. Es decir, que la normativa universitaria ya tiene prevista la posibilidad de programar pruebas extraordinarias, de acuerdo a la necesidad real de esta Casa de Estudios Superiores y en beneficio de la población guatemalteca, por lo que, al contarse en el presente expediente con la aprobación de la Dirección General de Docencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) se concluye que la solicitud cumple a cabalidad con los supuestos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que no es necesario dispensar esa normativa como lo solicita la Dirección General de Docencia en esta oportunidad . Además, considerando que el Artículo 22 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- sobre la aplicación de pruebas de orientación vocacional indica que estas se realizaran según la planificación y conveniencia de la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario , de lo cual se desprende que las pruebas de orientación vocacional no están limitadas a un número específico de fechas para su aplicación, pero si deben ser concordantes con la programación de pruebas de conocimientos básicos. Desde esa perspectiva legal, el Consejo Superior Universitario, puede si lo estima conveniente, SIN NECESIDAD DE OTORGAR DISPENSA AUTORIZAR Y PROGRAMAR, de manera extraordinaria, la quinta fecha para la aplicación de pruebas de primer ingreso 2024, la cual incluye las pruebas de Orientación Vocacional y las Pruebas de Conocimientos Básicos en las fechas propuestas por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Dirección General de Docencia según Oficio identificado como Ref.Of.SUN.171-2023. Lo anterior, en concordancia con en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 11 literal a), i), q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) atendiendo a la necesidad de difundir la cultura y el saber científico; desarrollar la educación superior en todas sus ramas; velar por el derecho constitucional que como única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior, en consecuencia, promover el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores , con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La resolución emitida deberá ser notificada a la Sección de Orientación Vocacional, Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Dirección General de Docencia y a la población guatemalteca a través de los medios de difusión universitaria." Tomando en consideración que, el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 27 establece que se programaran cuatro fechas para aplicar las pruebas de conocimientos básicos en cada ciclo académico, pero además en su parte conducente, regula la potestad del máximo órgano de dirección para aprobar y programar la aplicación de pruebas extraordinarias de acuerdo a la necesidad real de esta casa de estudios superiores y en beneficio de la población guatemalteca, por lo que, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Autorizar y programar de manera extraordinaria, la quinta fecha para la aplicación de pruebas de primer ingreso 2024, la cual incluye las pruebas de Orientación Vocacional y las Pruebas de Conocimientos Básicos en las fechas propuestas por el Sistema de Ubicación y Nivelación de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según oficio identificado como REF.OF.SUN.171-2023. 2. Lo anterior, en concordancia con en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y artículo 11 literal a), i)**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

y q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) atendiendo a la necesidad de difundir la cultura y el saber científico; desarrollar la educación superior en todas sus ramas; velar por el derecho constitucional que como única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior, en consecuencia, promover el ingreso estudiantil a esta casa de estudios superiores, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, considerando que, al contarse con la aprobación de la Dirección General de Docencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), se cumple a cabalidad con los supuestos establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, tomando en consideración que, el artículo 22 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, sobre la aplicación de pruebas de orientación vocacional indica que estas se realizarán según la planificación y conveniencia de la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, de lo cual se desprende que las pruebas de orientación vocacional no están limitadas a un número específico de fechas para su aplicación, pero si deben ser concordantes con la programación de pruebas de conocimientos básicos. 3. La presente resolución deberá ser notificada a la Sección de Orientación Vocacional, Sistema de Ubicación y Nivelación de la Dirección General de Docencia y a la población guatemalteca a través de los medios de difusión universitaria".----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de fechas extraordinarias para la aplicación de pruebas de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2024.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Expediente de Incorporación presentado por el Profesional Santiago Guzmán Agudelo, a quien se le expidió el Título de Odontólogo, en la Universidad CES, República de Colombia.
Se conoció solicitud de fecha 02 de octubre de 2023, RYE-INC Prov. No. 271-2023, Expediente No. 74-2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Encargada del Área de Incorporaciones Vanessa Rocío Vásquez Castañeda, con el visto bueno del Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: …"Asunto: Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Santiago Guzmán Agudelo, a quien se le expidió el Título de Odontólogo, en la Universidad CES, República de Colombia. Atentamente pase a: Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para que se sirva: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Darnos por enterados del expediente de Incorporación presentado por el Profesional Santiago Guzmán Agudelo, a quien se le expidió el Título de Odontólogo, en la Universidad CES, República de Colombia.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

14.1.2 Trasladar a la Comisión de Incorporaciones el expediente de Incorporación presentado por el Profesional Santiago Guzmán Agudelo, a quien se le expidió el Título de Odontólogo, en la Universidad CES, República de Colombia.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto aplicación de evaluación del año 2024.

Se conoció carta de fecha 08 de noviembre de 2023, REF.CED.062-2023, dirigida a Junta Directiva, Consejo Directivo, Directores Generales, Comisiones de Evaluación Docente de Facultades, Escuelas no facultativas, Centros universitarios y Unidades no adscritas a unidades académicas, Profesionales en Evaluación y Promoción Académica, Operador de Informática Departamento de Evaluación y Promoción de personal Académico, por la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente -CED-, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, se transcribe el **Punto 4, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1** del **Acta No. 05-2023**, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo en la modalidad a distancia por la plataforma de Microsoft TEAMS, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

4. EXPEDIENTES PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN.

4.1 Evaluación docente. La M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-, indica que actualmente la evaluación docente se ha venido efectuando con base en el Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No. 22-2011 del Consejo Superior Universitario, que en su parte conducente indica la aplicación de la evaluación docente en las Unidades Académicas y Centros Regionales Universitarios, debe realizarse en el primer semestre, se exceptúan los casos en los cuales el profesor labore únicamente en el segundo semestre se aplicará en el mismo. La entrega de las evaluaciones será el último día hábil del mes de mayo y septiembre respectivamente...", tanto de manera presencial en años previos y a partir del año 2020, en la modalidad en línea. En consideración a algunas circunstancias y dificultades que se han presentado en esta última modalidad, así como para evitar atrasos en los procesos que la misma conlleva y luego del análisis correspondiente, propone al Consejo de Evaluación Docente lo siguiente:

a) Que a partir de la aplicación de la evaluación del año 2024 no se aprueben aperturas fuera de las fechas establecidas por el DEPPA, las cuales son divulgadas y recordadas a todas las comisiones de evaluación docente oportunamente.

b) Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No. 22-2011, para que, a partir del año 2024, se evalúe a toda la población docente únicamente en el primer semestre (profesores que laboran en el primer semestre o régimen anual) y que la misma se complete en los meses de julio, agosto y septiembre, estableciendo como fecha límite el 30 de septiembre de cada año; esto incluye a los profesores que laboran en el segundo semestre.

Al respecto, el Consejo de Evaluación Docente, **ACUERDA**:

4.1.1 Aprobar las propuestas de la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA- contenidas en los incisos a) y b), con la solicitud de que se realicen las notificaciones correspondientes a la brevedad posible".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados de la carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto aplicación de evaluación del año 2024.

15.1.2 Que debido a que la Facultad de Odontología está dentro del régimen anual de labores, realizará su evaluación docente de acuerdo a lo que esta normado en el manual de evaluación docente en el mes de septiembre del año 2024.

15.2 Carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a los resultados insatisfactorios según opinión estudiantil o equipo de trabajo.
Se conoció carta de fecha 08 de noviembre de 2023, REF.CED.067-2023, dirigida a Junta Directiva, Consejo Directivo, Directores Generales, Comisiones de Evaluación Docente de Facultades, Escuelas no facultativas, Centros universitarios y Unidades no adscritas a unidades académicas, Profesionales en Evaluación y Promoción Académica, Operador de Informática Departamento de Evaluación y Promoción de personal Académico, por la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente -CED-, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, se transcribe el Punto 4, Inciso 4.4, Subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 06-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo en la modalidad a distancia por la plataforma de Microsoft TEAMS, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:
4. EXPEDIENTES PARA ANÁLISIS, DISCUSION Y RESOLUCIÓN.
4.4 Resultados insatisfactorios según opinión estudiantil o equipo de trabajo. Se conoce consulta verbal realizada por el Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Representante de las Comisiones de Evaluación Docente ante este Consejo, sobre si hay algún acuerdo o notificación sobre la sanción de resultados en cuanto a las deficiencias de los profesores. Al respecto, el Consejo de Evaluación Docente, ACUERDA:
4.4.1 Que este Consejo ratifica que cuando los resultados sean entregados por las unidades académicas, se debe ser respetuoso de los procesos establecidos en la normativa que rige la evaluación docente, relacionados a las acciones a seguir posterior a la notificación de resultados según la normativa vigente.
4.4.2 Notificar a los entes relacionados con el proceso de evaluación docente, con la solicitud de que se sirvan divulgar esta información a la comunidad docente de sus unidades académicas".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.2.1 Darnos por enterados de la carta del Consejo de Evaluación Docente -CED- con respecto a los resultados insatisfactorios según opinión estudiantil o equipo de trabajo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 42-2023

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las doce horas en punto (12:00) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020